

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 029/2010

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A LIMA, PERÚ, DEL DIRECTOR RAFAEL BOYÁN T.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Decreto Supremo N° 0400 de 13 de enero de 2010 que establece la Escala de Viáticos para el sector público.

La comunicación del Director general de la Secretaría General de la Comunidad Andina de 3 de febrero de 2010.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos GRH . DCR N° 065/2010 de 14 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del BCB ha recibido de la Secretaría General de la Comunidad Andina, la convocatoria a la conferencia “El Efecto de la crisis financiera en la pobreza y el comercio” y a la ceremonia de clausura del Proyecto de Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina en Materia de Estadísticas (ANDESTAD), a realizarse en Lima, Perú, el 3 de marzo de 2010.

Que por la importancia de los temas a tratar, el Directorio del BCB ha visto por conveniente autorizar el viaje del Director Rafael Boyán T.

Que el Decreto Supremo N° 0400 establece la Escala de Viáticos para el sector público, y define las categorías de funcionarios y pasajes.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna GRH. DCR N° 065/2010, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 029/2010

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima, Perú, del Director Rafael Boyán T., para que en representación del BCB asista a la conferencia “El Efecto de la crisis financiera en la pobreza y el comercio” y a la ceremonia de clausura del Proyecto ANDESTAD, a realizarse el 3 de marzo de 2010.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, gastos de representación y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 0400 y el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de febrero de 2010

Gabriel Loza Tellería

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez